

-DECRETO N° 132/2018.-

VISTO: El Programa de viviendas "Freyre... Nuestro Lugar", y;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 1203/2010, Decreto Reglamentario N° 126/2010 y su modificatorio N° 144/2010, se llevaron a cabo los Sorteos públicos respectivos, de los que resultaron adjudicatarios del referido programa de viviendas los siguientes adherentes: adherente n° 142 Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico de Freyre, y adherente n° 028 Daiana Soledad Rinaldi;

Que ambos adjudicatarios, no poseen lote propio, por lo que las viviendas serán edificadas en dos lotes de propiedad municipal, en un todo de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Que en consecuencia, corresponde detraer del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre... Nuestro Lugar" el valor de dos (2) lotes de dominio privado municipal que fue puesto a disposición del adherente, al valor histórico en el que cotizaba el lote al momento de la adjudicación del relacionado Programa.

Que a la fecha suma la cantidad total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS C/00/100 (\$.508.896,00.-) por la adquisición de dos terrenos ubicado según las siguientes nomenclaturas catastrales: 01.01.0028.100: RINALDI, DAIANA SOLEDAD y 01.01.0028.101: ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO DE FREYRE, Y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1°: **PROCÉDASE** a percibir de los fondos que pertenecen al Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre... Nuestro Lugar", instituido mediante Ordenanza N° 1203/2010, la cantidad total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS C/00/100 (\$.508.896,00.-), correspondiente al valor de dos (2) lotes de terreno baldío, de propiedad de la Municipalidad de Freyre, puesto a disposición del relacionado Programa, que se identifican catastralmente como 01.01.0028.100 y 01.01.0028.101 a su valor histórico de cotización -artículo 10º, inciso b), Decreto N° 144/2010-, o sea, al valor en que cada lote cotizaba al momento de su adjudicación.....

Art. 2°: COMUNÍQUESE a las Áreas respectivas de esta Municipalidad a sus efectos.-.-.-.-.-

Art. 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 6 de Julio de 2018.-.-